

REGLAMENTO ASISTENCIA COMPETICIONES, PROGRAMAS, ETC... **REGLAMENTO PERSONAS CONVOCADAS POR LA FADDF**

NORMATIVA GENERAL

1. Para poder ser integrante de los programas o selecciones de esta Federación Andaluza de Deportes para personas con Discapacidad Física se debe de estar en posesión de la Licencia Federativa de ésta en aquellos deportes donde exista la misma.
2. Para poder formar parte de los equipos de esta Federación se debe de haber presentado los documentos médicos necesarios para poder ser clasificado funcionalmente.
3. Para formar parte de las selecciones andaluzas para campeonatos y programas se deberá presentar un Certificado Médico de Aptitud Deportiva, documento necesario para la tramitación de Licencia Deportiva, en el que informe de su capacidad para realizar entrenamientos y competiciones en su deporte. Y cumplir con los criterios de selección establecidos por la FADDF.
4. Es necesario tener una implicación y motivación total en todas las actividades que correspondan al Equipo.
5. Está completamente Prohibido el consumo de alcohol, tabaco y drogas.
6. Está completamente Prohibido el consumo de sustancias incluidas en la lista oficial de sustancias dopantes. En caso de tomar alguna medicación o suplementos nutricionales, el deportista está Obligado a tramitar de manera directa sus AUT con la AEPSA e informar previamente a esta Federación. Es el propio deportista quien tiene que descargarse el documento del CSD y llevárselo a su médico para que rellene la hoja siempre y cuando tenga que tomar de manera obligatoria esa medicación y no exista alternativa dentro del listado de sustancias.
7. Todos los deportistas que estén en programas de esta Federación podrán ser citados para pasar control de doping.
8. Los objetivos marcados por la coordinación deportiva (participación, interés, motivación, compromiso, dedicación y trabajo) serán valorados al final de la temporada y se determinará la continuidad o no en el Equipo/programa.
9. Los Deportistas, Técnicos y representantes de esta Federación se relacionarán de manera adecuada con los compañeros, técnicos, personal, federativos y patrocinadores.
10. Cualquier publicación en RRSS deberá guardar respeto, las normas y valores sociales, así como mencionar a FADDF y Junta de Andalucía.

Apartado de Correos 2012.- 14.007.- Córdoba; Tfnos: y Fax: 957/46.74.08
Entidad Inscrita en el Registro General de Asociaciones y Federaciones Deportivas de la Junta de Andalucía con el nº 99039

C.I.F.: V-41192055

Correo Electrónico: administracion@faddf.com ;

NORMATIVA DE CONCENTRACIONES, COMPETICIONES, EVENTOS,

1. Corresponde a la presidencia de la FADDF el nombramiento de técnicos y auxiliares que representaran a la federación, previo informe de la Dirección Técnica correspondiente.
2. Los clubes están obligados a prestar su colaboración y ceder, sin derecho a contraprestación alguna, a sus deportistas para formar parte de las selecciones andaluzas.
3. Los deportistas tienen la obligación de asistir a las convocatorias de las selecciones andaluzas, para participar en competiciones de carácter nacional o para la preparación de las mismas.
4. Cuando un deportista sea seleccionado, la FADDF comunicará a su club el día, hora y lugar en que deberá presentarse, así como el plan de viaje y alojamiento.
5. Todo deportista y técnico seleccionado deberá realizar el plan de viaje y alojamiento organizado por esta Federación, no utilizando otro transporte y alojamiento diferentes.
6. Los componentes de la selección deberán confirmar la asistencia y en el caso de no poder asistir remitirán la justificación pertinente para que sea valorada por la dirección técnica.
7. La FADDF asumirá los cargos del plan de viaje de cada componente de la expedición.
8. Los deportistas convocados deberán asistir al campeonato con la equipación oficial de la FADDF, y estarán bajo la supervisión de la coordinadora de natación de la FADDF, cumpliendo las instrucciones que reciban de esta Coordinación.
9. Los componentes del equipo cuidarán en todo momento, de que su conducta corresponda a la representación que ostentan, dando ejemplo de orden, disciplina, compostura y deportividad.
10. Los deportistas comunicarán de manera directa a los técnicos cualquier hecho nocivo que hayan sufrido, o cualquier sugerencia dentro de los límites competenciales de cada área.
11. La temporada oficial se iniciará el día 1 de septiembre de cada año y finalizará el 31 de agosto del siguiente.
12. Para acudir a los Campeonatos de España y aquellos que concurra como selección andaluza de FADDF será requisito necesario haber participado en el Campeonato autonómico de la Temporada en curso.

Apartado de Correos 2012.- 14.007.- Córdoba; Tfnos: y Fax: 957/46.74.08
Entidad inscrita en el Registro General de Asociaciones y Federaciones Deportivas de la Junta de Andalucía con el nº 99039

C.I.F.: V-41192055

Correo Electrónico: administracion@faddf.com ;

NORMATIVA DE MATERIAL

1. Es obligatorio el cuidado, conservación y limpieza del material y equipación, ya sea propio o aportado por el equipo. La pérdida y/o extravío del material será responsabilidad del deportista.
2. Es obligatoria la asistencia a las actividades con la equipación determinada por el equipo técnico, ya sea aportado por el programa o propio.
3. Deberá utilizarse con el máximo cuidado y respeto tanto las instalaciones, vehículos, material de entrenamiento técnico y físico, como el material de test.
4. Cualquier desperfecto o rotura del material deberá ser comunicado de inmediato a los técnicos. En el caso de que se demuestre fehacientemente que ha habido intencionalidad el deportista deberá cubrir el importe de dicho material.